

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PADRES DE  
FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**

**ALTA MAR**

**NIT: 900.124.581 - 5**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

**CERTIFICA**

Que ni la **CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ALTA MAR**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> .

Así mismo certifico que ni la **CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ALTA MAR**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**OSCAR MANUEL LACOUTURE DAZA**

**Representante Legal**

**C.C. No. 17.970.438 de Villanueva**